

Anulan el apoyo a investigación (El Reforma 16/02/09)

Anulan el apoyo a investigación (El Reforma 16/02/09) El SAT estableció en diciembre disposiciones que anulan beneficios fiscales, al volverlos acumulables para los efectos de la Ley del ISR Lilia Chacón Ciudad de México (16 febrero 2009).- Los programas de estímulos fiscales a la inversión en investigación, desarrollo e innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) enfrentan problemas: el Sistema de Administración Tributaria (SAT) cambió las reglas del juego. En diciembre pasado, el organismo recaudador estableció nuevas disposiciones fiscales que están anulando los beneficios fiscales, al volverlos ingresos acumulables para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Mientras que para el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) ningún estímulo fiscal es aplicable, advierten fiscalistas. Las empresas que participaron hasta 2008 en el anterior programa de estímulos fiscales están enfrentando problemas para ejercerlos, como tampoco está claro el nuevo tratamiento fiscal que tendrán los apoyos directos que dará Conacyt a partir de este año. De acuerdo con el Consejo, durante los 8 años de vida del programa se otorgaron estímulos por un valor promedio de 18 mil 500 millones de pesos, a cerca de mil 300 empresas. Sin embargo, sólo se ha ejercido el 53 por ciento debido a que las empresas "ganadoras" necesitan haber tenido crecimientos importantes para reportar ganancias y pagar impuestos para poder deducirlos, comentó Leonardo Ríos, director adjunto de desarrollo tecnológico y negocios de innovación de Conacyt. Aunque, aclaró, el estímulo tiene una vigencia de 10 años, por lo que el primer paquete generado en 2001 se podría hacer efectivo hasta 2011 y el último de 2008, hasta 2018. Luis Carbajo, coordinador de la práctica fiscal de la firma Baker & McKenzie, afirmó que al menos 11 empresas de manufactura ubicadas en Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Tamaulipas están enfrentando problemas para aplicar estos beneficios. De acuerdo con los nuevos criterios normativos publicados en internet por el Comité de Normatividad SAT, el 12 de diciembre pasado, los estímulos fiscales constituyen ingresos acumulables para efectos de la Ley del ISR, excepto para el caso en donde haya una disposición expresa. "Esta modificación, excede las funciones de la dependencia y viola la Constitución, porque la facultad de modificar las leyes es competencia sólo de los legisladores. "Genera un problema de certeza jurídica en el tratamiento fiscal de los incentivos empresariales en general porque como tal la Ley del ISR no establece específicamente que la aplicación de estos incentivos los haga acumulables", aseguró Luis Carbajo. Para el presidente de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico (ADIAT), Leopoldo Rodríguez, es un asunto que tendrá que resolverse por la vía jurídica y se contrapone a la normatividad del SAT, en dos puntos: "Porque los apoyos no estaban considerados como ingresos acumulables en los ejercicios anteriores, además, los estímulos en ningún momento fueron pagos en efectivo, son créditos fiscales y no pueden ser utilizados para saldar otras obligaciones, no constituyen un ingreso formal, como lo son ahora nuevos fondos de apoyo del Conacyt", detalló.